

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación Civil Hogar de Abuelos de Azara, registrada en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones bajo el N° A-3.393 de Asociaciones, el inmueble propiedad del Estado provincial, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote “c”, de la Manzana 111, del Pueblo y Municipio Azara, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, el cual afecta una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00 m<sup>2</sup>), según Toma de Conocimiento N° 12.231; Nomenclatura Catastral: Depto. 01 – Mun. 07 – Secc. 07 – Chac. 000 – Manz. 0111 – Parc. 003, Partida Inmobiliaria 11547; con destino a funcionamiento de un geriátrico.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N° 7**